



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2023-MDM/GM.

Municipalidad Distrital de
Manitea
GESTIÓN 2023 - 2026

Manitea, 21 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1896-2023-MDM-GDTI/JHFV-G, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 152-2023-MDM-OGRD/NTAC-R, de fecha 15 de agosto de 2023, del Responsable de Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - MDM, la Carta N° 012-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C, de fecha 14 de junio de 2023, del Consultor, la Carta N° 067-2023-MDM-GDTI/YALV-G, de fecha 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 041-2023-MDM-DEP/ETP/J, de fecha 15 de mayo de 2023, del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, la Carta N° 006-2023-MDM/RNO, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Facilitadora en Expedientes Técnicos - Evaluación Ingeniería -I de la Municipalidad Distrital de Manitea y, la Carta N° 006-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C, del Consultor, solicitan la aprobación de la Ficha Técnica denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES EN EL TRAMO RÍO PALMA DE ORO Y EN EL MÁRGEN DERECHO DEL TRAMO RÍO CHIRUMPIARI - PUENTE CHIRUMPIARI, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023, resuelve delegar las funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Contrato N° 0570-2023-MDM/GM, de fecha 24 de abril de 2023, se contrata a la empresa **MULTIVENTAS MAYERLI E.I.R.L**, con RUC N° 20600041267, para realizar el servicio de elaboración de Ficha Técnica de Emergencia, de la actividad: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES EN EL TRAMO RÍO PALMA DE ORO Y EN EL MÁRGEN DERECHO DEL TRAMO RÍO CHIRUMPIARI - PUENTE CHIRUMPIARI, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Carta N° 006-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C, de fecha 08 de abril de 2023, debidamente diligenciado con fecha 08 de abril del año en curso, del Consultor, remite la Ficha Técnica denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES EN EL TRAMO RÍO PALMA DE ORO Y EN EL MÁRGEN DERECHO DEL TRAMO RÍO CHIRUMPIARI - PUENTE CHIRUMPIARI, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO", solicitando su evaluación y aprobación;

928944717

munimanitea@gmail.com

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Municipalidad Distrital de
Manitea
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Carta N° 006-2023-MDM/RNO, de fecha 15 de mayo de 2023, de la facilitadora en Expedientes Técnicos - Evaluación Ingeniería - I, remite al Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Manitea, el informe de observaciones de la Ficha Técnica;

Que, mediante Informe N° 041-2023-MDM- DEP/ETP-J, de fecha 15 de mayo de 2023, del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, eleva a la Gerencia Municipal la Ficha Técnica para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 067-2023-MDM-GDTI/YALV-G, de fecha 06 de junio de 2023, debidamente diligenciada con fecha 09 de junio del año en curso, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Consultor, el informe de observaciones a la Evaluación de la Ficha Técnica, para su absolución;

Que, mediante Carta N° 012-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C, de fecha 14 de junio de 2023, del Consultor, remite la Absolución de la esquila de observaciones de la Ficha técnica;

Que, mediante Informe N° 152-2023-MDM-OGRD/NTAC-R, de fecha 15 de agosto de 2023, del Responsable de Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - MDM, remite la Ficha Técnica de emergencia, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 1896-2023-MDM-GDTI/JHFV-G, de fecha 17 de agosto de 2023, debidamente diligenciada con fecha 18 de agosto del año en curso, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Ficha Técnica para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, estando a los fundamentos precedentes; y, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023; así como a lo dispuesto en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES EN EL TRAMO RÍO PALMA DE ORO Y EN EL MÁRGEN DERECHO DEL TRAMO RÍO CHIRUMPIARI - PUENTE CHIRUMPIARI, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto de S/ 381,660.57 (Trescientos ochenta y un mil seiscientos sesenta con 57/100 Soles), con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, acorde al siguiente detalle:

RESUMEN DE ANÁLISIS DE PRESUPUESTO		
01	INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION	S/. 268,559.01
02	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	S/. 4,262.50
03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 4,531.91
CD	COSTO DIRECTO	S/. 277,353.42
GG	GASTOS GENERALES 16.46873876%	S/. 45,676.61
ST	SUB TOTAL	S/. 323,030.03
GS	GASTOS DE SUPERVISION (incluye IGV) 10.41096407%	S/. 33,630.54
GE	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO 6.19137464%	S/. 20,000.00
GEE	GASTOS DE EVALUACION DE EXP. TECNICO 1.54784371%	S/. 5,000.00
T_P	TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 381,660.57

928944717

munimanitea@gmail.com

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Municipalidad Distrital de
Manitea
GESTIÓN 2021 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la División de Estudios y Proyectos, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, al Responsable de Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - MDM, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. YURON ALTAMIRANO YAROS
DNI: 10089265
GERENTE MUNICIPAL

928944717

munimanitea@gmail.com

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo